

# RESOLUCIÓN JEFATURAL

## N°081-2024/OA-MPB

Barranca, 20 de marzo del 2024

### LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: RESOLUCIÓN JEFATURAL N°487-2022/OA-MPB, EXP RV. 7853-2023, MEMORANDUM N°3258-2023-OA-AGA-MPB, INFORME N°2091-2023/UC-MPB, MEMORÁNDUM N°6072-2023-OA-AGA-MPB, MEMORANDUM N°0876-2023-OPP-MPB, MEMORANDUM N°1350-2024-OA-AGA-MPB (COPIA), INFORME N°0237-2024/UP-MPB (COPIA), MEMORANDUM N°0270-2024-OPP/MPB (COPIA), MEMORÁNDUM N°2715-2024-OA-AGA-MPB, INFORME N°1695-2024/UC-MPB y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "c) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines: el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, asimismo el art. 4° del Decreto Supremo N 017-93-T. U. O, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales e de índole administrativo emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativo que la ley señala".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resolución de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB de fecha 09 de marzo de 2022, se aprobó, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, adecuado al nuevo marco normativo, estableciéndose en el Artículo 72°, las funciones de la Oficina de Administración, siendo estos aplicables al presente asunto los siguientes: a) emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente; b) expedir resoluciones en las materias de su competencia, se tiene;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: Artículo 1.-DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023.





**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°081-2024/OA-MPB**

Que, vista la **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°487-2022/OA-MPB**, de fecha 26 de diciembre del 2022, donde en su parte resolutive refiere lo siguiente:

(...)

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado el Servidor empleado SR. JAIME NAVARRO FRANCISCO GERVACIO, en cuanto a la ASIGNACION DE SUS 30 AÑOS DE SERVICIOS, de acuerdo al analizado por la Unidad de Recursos Humanos.

**Artículo 2°.- RECONOCER**, el Pago por única vez a favor de la persona SR. JAIME NAVARRO FRANCISCO GERVACIO, a razón de la ASIGNACION DE SUS 30 AÑOS DE SERVICIOS al 03/07/2022; correspondiéndole el monto de S/. 9, 159.27 (Nueve mil Ciento Cincuenta y Nueve con 27/100 soles), los mismos que deberán ser incorporados a la planilla elaborada por la Unidad de Recursos Humanos.

(...)

Que, con **EXP RV. 7853-2023**, de fecha 17 de abril del 2023, el Sr. JAIME NAVARRO FRANCISCO GERVACIO, solicita el pago de quinquenio por 30 años de acuerdo a la **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°487-2022/OA-MPB**.

Que, con **MEMORANDUM N°3258-2023-OA-AGA-MPB**, de fecha 19 de abril del 2024 la Oficina de Administración solicita a la Unidad de Contabilidad efectuar la revisión, y control de lo solicitado por el administrado, de acuerdo a la **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°487-2022/OA-MPB**.

Que, mediante **INFORME N°2091-2023/UC-MPB**, de fecha 25 de abril del 2023, la Unidad de Contabilidad realiza la revisión y control previo, donde refiere en su numeral 3, por tanto, esta Unidad de Contabilidad realizó las acciones de revisión y control previo, en tal sentido se informa que, a la fecha no se ha realizado pagos a favor del Sr. JAIME NAVARRO FRANCISCO GERVACIO, lo cual se deriva a su despacho para que prosiga con las acciones pertinentes.

Que, con **MEMORANDUM N°6072-2023-OA-AGA-MPB**, de fecha 21 de junio del 2023, la Oficina de Administración, solicita disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del pago por el monto de S/. 9, 159.27 correspondiente a la asignación de sus 30 años de servicios a favor del Sr. JAIME NAVARRO FRANCISCO GERVACIO.

Que, con **MEMORANDUM N°0876-2023-OPP-MPB**, de fecha 27 de junio del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada la respuesta, informando que, revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, a través del uso del aplicativo SIAF-SP, se ha evidenciado que, no se encuentra presupuestado la partida presupuestal de gastos correspondiente para brindar cobertura a lo solicitado mediante los documentos de la referencia, por lo que **NO SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**.

Que, con **MEMORANDUM N°1350-2024-OA-AGA-MPB**, de fecha 13 de febrero del 2024, la Oficina de Administración, solicita disponibilidad modificación y disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de pasivos administrativos programados para su atención en el presente ejercicio fiscal, dentro de los cuales figura el pago por concepto de Quinquenio y en su anexo se visualiza que está registrado el pasivo administrativo del pago de bonificación por estímulo por haber cumplido 30 años de servicio, a favor del Sr. JAIME NAVARRO FRANCISCO GERVACIO, por el importe de S/.3,000.00 Soles.



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°081-2024/OA-MPB**

Que, con **INFORME N°0237-2024/UP-MPB**, de fecha 13 de febrero del 2024, la Unidad de Presupuesto en su numeral 3 concluye que, esta unidad de control presupuestal, informa que si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal.

Que, con **MEMORANDUM N°0270-2024-OPP-MPB**, de fecha 14 de febrero del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada la respuesta, informando que, revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, a través del uso del aplicativo SIAF-SP, se ha evidenciado que, si se cuenta con marco presupuestal, dentro de la partida presupuestal.

Que, con **MEMORANDUM N°2715-2024-OA-AGA-MPB**, de fecha 13 de marzo del 2024, la Oficina de Administración solicita a la Unidad de Contabilidad efectuar la revisión, verificación y control de lo expuesto para el ejercicio fiscal del año 2024, a fin de determinar el estado situacional.

Que, mediante **INFORME N°1695-2024/UC-MPB**, de fecha 19 de marzo del 2024, la Unidad de Contabilidad realiza la revisión y control previo, determinando la **CONFORMIDAD** en su numeral 2, por tanto, esta Unidad de Contabilidad realizó las acciones de revisión y control previo, en tal sentido se informa que, a la fecha no se ha realizado pagos a favor del Sr. JAIME NAVARRO FRANCISCO GERVACIO por el importe de S/. 9,159.27 Soles, lo cual se deriva a su despacho para que prosiga con las acciones pertinentes.

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR**, el **RECONOCIMIENTO** por el concepto **BONIFICACIÓN POR ESTÍMULO POR HABER CUMPLIDO 30 AÑOS DE SERVICIO**, por el importe **S/9,159.27** (Nueve mil ciento cincuenta y nueve con 27/100 soles), a favor del Sr. **JAIME NAVARRO FRANCISCO GERVACIO**, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - **AUTORIZAR**, el **PAGO S/. 3,000.00** (Tres mil trescientos veintiocho con 00/100 soles) correspondiente al **PAGO POR BONIFICACIÓN POR ESTÍMULO POR HABER CUMPLIDO 30 AÑOS DE SERVICIO**, a favor del Sr. **JAIME NAVARRO FRANCISCO GERVACIO**, los mismos que serán pagados de acuerdo al siguiente cronograma:

MES	IMPORTE
Marzo del 2024	S/. 1,500.00
Abril del 2024	S/. 1,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/3,000.00</b>

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se programe el pago del **CREDITO DEVENGADO** por el **PAGO POR BONIFICACIÓN POR ESTÍMULO POR HABER CUMPLIDO 30 AÑOS DE SERVICIO**, a favor del Sr. **JAIME NAVARRO FRANCISCO GERVACIO**, equivalente a **S/. 6,159.27** (Seis mil ciento cincuenta y nueve con 27/100 Soles), a favor del Sr. **JAIME NAVARRO FRANCISCO GERVACIO**, a fin de que sea considerado en partidas presupuestales del próximo ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de nuestra entidad edil.



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°081-2024/OA-MPB**

**Artículo 4°.** - NOTIFICAR, la presente resolución al Sr. JAIME NAVARRO FRANCISCO GERVACIO, para los fines correspondientes.

**Artículo 5°.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, previa disponibilidad financiera de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

C.c.  
Archivo  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Contabilidad.  
Unidad de Tesorería  
Unidad de Recursos Humanos  
Interesado:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CPC. ANGEL GARCIA ARENAS  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
CCP. 32866